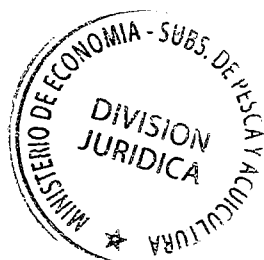


**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO DAS N° 52-2021 MODIFICACIÓN RES PELÁGICOS  
ANCHOVETA- SARDINA COMÚN REGIÓN DEL MAULE 2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 26 DE 2021, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1076**

VALPARAÍSO, **13 ABR 2021**

**VISTO:** Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 52 de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, y los Decretos Exentos N° 191 de 2012, y sus modificaciones, los Decretos Exentos Electrónicos N° 100 de 2020 y N° 47 de 2021, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2928 de 2020, N° 26 y N° 1061, ambas de 2021, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Exento N° 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la Región del Maule se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2030, inclusive.
2. Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki*, en la unidad de pesquería comprendida desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del mismo Ministerio.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 1061 de 2021, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2021, de la pesquería artesanal de Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Electrónico N° 47 de 2021, antes citado.
4. Que conforme lo anterior, la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 52/2021 citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 26 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la mencionada pesquería en la Región del Maule.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 26 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla de la letra B) por la siguiente:



**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

<b>Organización</b>	<b>Cuotas (toneladas) Ene-dic</b>
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	575,502
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Constitución "SIPARCON", Registro Sindical Único 07.05.0193	312,034
Cuota Residual	96,464
<b>Total</b>	<b>984,000</b>

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
*Alicia Gallardo*  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

*MOV/CGS/FCM*

